MUNICIPALIDAD DE CAPIATA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 25070	O.C. Institucional N° 25070

Nivel de Entidad:	30 - MUNICIPALIDADES	Fecha de Emisión :	15/06/2023
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE CAPIATA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1163		
ID del Llamado:	430183	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2023
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE HILO NYLON PARA DESMALEZADORAS			
Proveedor:	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	RUC:	80020469-7

La presente orden tiene por objeto LA ADQUISICIÓN DE NYLON PARA DESMALEZADORAS que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	HILO DE NYLON PARA DESMALEZADORAS	UNIDAD	Grassfio	Brasil	250	170.000	42.500.000
						TOTAL		42.500.000

SON GUARANÍES: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 15/06/2023 | Hasta: 15/07/2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 (diez) días calendario posteriores a la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, EN EL PALACETE MUNICIPAL, SITO EN RUTA 2 KM. 22,500, MCAL. JOSE FELIZ ESTIGARRIBIA.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: ARQ. JOEL FRANCISCO BENITEZ COLMAN, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez porciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	2	1	3	0	396	30	1	11	42.500.000
						Total:			42.500.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	15/06/2023	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Dependencia Municipal

PRESTIGIO DEL SUR SRL
JUAN MARCELO AGÜERO C.
REPRESENTANTE LEGAL